



**CONVENIO DE OBRA ENTRE LA DIRECCION PROVINCIAL DE HIDRAULICA Y
LA MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

Entre la Dirección Provincial de Hidráulica dependiente de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, representado en este acto por el Señor Director Provincial, Ing. Flavio Seiano, con domicilio en Av. 7 N° 1267 de la ciudad de La Plata, en adelante "LA DIRECCIÓN", por una parte; y la Municipalidad de Marcos Paz, representada en este acto por el Señor Intendente, Agrim. Ricardo Pedro Curutchet, con domicilio en Aristóbulo del Valle número 1946, de la Localidad de Marcos Paz, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", por la otra; y conjuntamente "LAS PARTES", acuerdan en celebrar el presente CONVENIO DE OBRA, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA 1°: El presente Convenio tiene por objeto la realización de tareas destinadas a la ejecución de la obra denominada "**Limpieza y mejoramiento del Arroyo Morales y Arroyo La Paja – Etapa XI**", en jurisdicción del Partido de Marcos Paz, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas en la Memoria Descriptiva y croquis adjunto.

CLAUSULA 2°: "LA DIRECCIÓN" tendrá a cargo la dirección técnica e inspección de los trabajos convenidos, para lo cual asignará por intermedio del Departamento Zona II, el personal necesario y el equipo durante el plazo estipulado, de acuerdo con el detalle establecido en el ANEXO I, que forma parte del presente Convenio.

CLAUSULA 3°: "LAS PARTES" fijan un plazo de ciento veinte (120) días corridos, contados a partir de la firma de la correspondiente Acta de Inicio.

CLAUSULA 4°: "LA MUNICIPALIDAD" tendrá a su cargo la provisión en obra de los insumos y recursos necesarios para la ejecución de las tareas detalladas en el ANEXO I, incluyendo el pago de los viáticos del personal designado por "LA DIRECCIÓN", los cuales serán liquidados mensualmente por el Departamento Zona II, conforme a los valores vigentes para la Administración Pública Provincial, debiendo ser depositados en las respectivas cuentas sueldo de los agentes intervinientes, según lo establecido en el ANEXO I.

CONVE-2026-16962081-GDEBA-DPHMIYSPGP



Asimismo, "LA MUNICIPALIDAD" será responsable de la custodia, vigilancia, mantenimiento y conservación general del equipo afectado durante todo el plazo de ejecución de las tareas, debiendo arbitrar los medios necesarios para garantizar su adecuada operatividad y resguardo.

Por otra parte, "LA MUNICIPALIDAD" realizará todos los trabajos complementarios necesarios para la correcta ejecución de la obra, incluyendo, a modo meramente enunciativo, la limpieza y desobstrucción de puentes y alcantarillas que no puedan efectuarse con el/los equipo/s afectados por "LA DIRECCIÓN", la construcción de alcantarillas en cruces de calles y accesos particulares, y la limpieza de sectores del canal donde, por razones operativas o de espacio, no resulte posible el ingreso de los equipos afectados.

En igual sentido, "LA MUNICIPALIDAD" deberá adoptar las medidas necesarias para mantener liberada la traza de desplazamiento de los equipos a medida que avancen los trabajos, así como efectuar las gestiones pertinentes para obtener la conformidad y autorización de los propietarios de las parcelas involucradas, en aquellos casos en que las mismas no hubieren sido objeto de expropiación.

CLAUSULA 5°: "LA MUNICIPALIDAD" asumirá los costos y gastos que demanden las reparaciones menores, provisión de repuestos, accesorios, lubricantes y grasas, así como los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo y del vehículo de inspección, durante la vigencia del presente Convenio.

Asimismo, serán a su cargo las erogaciones necesarias para la custodia y guarda del equipo.

Los ítems detallados en el ANEXO I —en particular los correspondientes a C.2. Lubricantes y Grasas y C.3. Reparaciones Menores y Repuestos— deberán ser gestionados por "LA MUNICIPALIDAD", con intervención obligatoria del Departamento Logística de "LA DIRECCIÓN", quien evaluará y autorizará los requerimientos, sin excepción.

CLAUSULA 6°: La DISPO-2026-162-GDEBA-DPHMIYSPGP y su ANEXO I, incorporados como parte integrante del presente Convenio, serán de aplicación exclusivamente respecto de los aspectos técnicos, operativos, de mantenimiento, custodia, uso, intervención y control de los equipos afectados a la ejecución de las tareas convenidas.

CONVE-2026-16962081-GDEBA-DPHMIYSPGP



Las disposiciones de carácter disciplinario, jerárquico, organizacional o administrativo interno contenidas en dicha normativa serán aplicables únicamente al personal dependiente de "LA DIRECCIÓN", no resultando extensivas a "LA MUNICIPALIDAD", sus agentes, funcionarios o contratistas.

Sin perjuicio de la supervisión técnica y facultades de control ejercidas por el Departamento de Logística de "LA DIRECCIÓN", "LA MUNICIPALIDAD" será responsable por:

- a) La correcta custodia, conservación y guarda de los equipos afectados durante el plazo de ejecución del Convenio;
- b) Los daños, deterioros o desperfectos ocasionados por uso indebido, intervenciones no autorizadas, negligencia, falta de mantenimiento operativo básico o utilización distinta a la prevista técnicamente;
- c) La inmediata comunicación al Departamento de Logística de cualquier falla, incidente, desperfecto o necesidad de intervención técnica sobre los equipos afectados.

Toda reparación, modificación, intervención mecánica, hidráulica, estructural o técnica sobre los equipos deberá contar con autorización previa y expresa del Departamento de Logística de "LA DIRECCIÓN", quedando prohibida toda intervención unilateral no autorizada.

En caso de verificarse daños atribuibles al incumplimiento de las obligaciones asumidas por "LA MUNICIPALIDAD", "LA DIRECCIÓN" podrá disponer el retiro preventivo del equipo, la suspensión de las tareas y/o la intimación para la recomposición de los daños ocasionados, sin perjuicio de las acciones administrativas o patrimoniales que pudieran corresponder.

La determinación técnica respecto de las condiciones operativas del equipo, existencia de daño, procedencia de retiro preventivo o necesidad de reparación será efectuada por el Departamento de Logística de "LA DIRECCIÓN", mediante informe técnico debidamente fundado.

CLAUSULA 7°: El Departamento de Logística de "LA DIRECCIÓN" será la autoridad técnica competente respecto de la supervisión integral de los equipos afectados al presente Convenio, incluyendo su uso, mantenimiento, control operativo e intervenciones técnicas autorizadas.

CONVE-2026-16962081-GDEBA-DPHMIYSPGP



Dicha supervisión no implicará transferencia a "LA DIRECCIÓN" de las obligaciones de custodia, guarda, conservación ni de las responsabilidades derivadas del uso material de los equipos por parte de "LA MUNICIPALIDAD", conforme las obligaciones asumidas en el presente Convenio.

CLAUSULA 8°: Serán tenidos en cuenta, a efectos de la ampliación del plazo de obra, en caso de ser necesario, los días de lluvia y consecuencia de lluvia, y los días en los que no resulte posible ejecutar los trabajos convenidos, por causas no atribuibles a "LA DIRECCIÓN".

CLAUSULA 9°: "LA DIRECCIÓN" se reserva la facultad de neutralizar la obra y retirar el personal y los equipos, ante situaciones de emergencia hídrica que se manifiesten en el territorio bonaerense, destinando a estos a la atención de los efectos de dichos fenómenos, por el tiempo que considere necesario.

CLAUSULA 10°: Cuando se produzcan causas de fuerza mayor que justifiquen paralizar la obra, "LA MUNICIPALIDAD" deberá comunicar tal circunstancia a "LA DIRECCIÓN" a fin de que, a criterio de ésta, disponga en consecuencia.

CLAUSULA 11°: SI "LA MUNICIPALIDAD" considera necesario realizar modificaciones y/o rectificaciones en los trabajos, deberá comunicar tal circunstancia a "LA DIRECCIÓN", con la debida antelación, a fin de aprobarlas y autorizarlas, si estima viable lo solicitado.

CLAUSULA 12°: En caso de paralización de los trabajos por causas atribuibles a "LA MUNICIPALIDAD" o ante el incumplimiento de las obligaciones asumidas, "LA DIRECCIÓN" la intimará para que en el plazo de quince (15) días regularice la situación y garantice el reinicio de los trabajos. Vencido el plazo otorgado, "LA DIRECCIÓN" quedará facultada a rescindir el Convenio y retirar el personal y los equipos de la obra.

CLAUSULA 13°: A todos los efectos legales derivados del presente Convenio, "LAS PARTES" constituyen sus domicilios en los consignados al inicio del presente, lugar en que se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometiéndose a iguales efectos a la Justicia del Fuero Contencioso Administrativo de la Ciudad de La Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.



En prueba de conformidad con todo lo precedentemente expuesto, se firman DOS (2)
ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad y Partido de La Plata, a
los ____ días del mes de _____ de 2026.

Firma y sello
Intendente Municipal

AGRIM. RICARDO PEDRO CORLUCHE
INTENDENTE MUNICIPAL
MARCOS PAZ

Firma y sello
Director Provincial
de Hidráulica

CONVE-2026-16962081-GDEBA-DPHMIYSPGP



ANEXO I: Insumos y Gastos

OBRA: "LIMPIEZA Y MEJORAMIENTO DEL ARROYO MORALES Y ARROYO LA PAJA - ETAPA XI"

PARTIDO: Marcos Paz

LONGITUD DE OBRA APROX: 8000 ml

VOLUMEN DE OBRA APROX: 24000 m3

PLAZO DE EJECUCIÓN: Ciento veinte (120) días corridos.-

A) EQUIPAMIENTO A AFECTAR POR PARTE DE LA D.P.H.

EQUIPO: Retroexcavadora KOMATSU

Modelo PC200

R.I./R.O. CK-351

Año 2016

Nº de Motor: 36526564

Nº de Chasis: KMTPC180EFBB33351

EQUIPO COMPLEMENTARIO:

VEHÍCULO EQUIPISTA:

VEHÍCULO INSPECTOR:

B) EQUIPISTA/S:

Apellido y Nombre	Equipo Asignado
ALARCON, HUGO ORLANDO	R.I. CK-351

C) INSUMOS A PROVEER POR EL MUNICIPIO

C.1. COMBUSTIBLE

A-DIESEL EURO

80	Días de uso de equipo	100	lts por día	8000	litros
4	Meses de inspeccion	200	lts por mes	800	litros
4	Meses de inspeccion mecánica	200	lts por mes	800	litros
4	Días de transporte de Carretón	40	lts por día	160	litros
TOTAL RUBRO C.1.				9760	litros

C.2. LUBRICANTES Y GRASAS:

20 % del Rubro C.1.

1952 litros

C.3. REPARACIONES MENORES:

30 % del Rubro C.1.

2928 litros

C.4. RESERVA PARA GASTOS MENORES:

4 Meses (4 días \$/días x 66.670,00)

\$ 1.066.720,00

CONVE-2026-16962081-GDEBA-DPHMIYSPGP



C.5. VIÁTICOS DEL PERSONAL

Función	Cant. días	Valor	Porcentaje	Total
1 Equipista	80	\$66.670,00	100%	\$5.333.600,00
1 Chofer Carretón	4	\$66.670,00	100%	\$266.680,00
1 Escolta de carretón	4	\$66.670,00	100%	\$266.680,00
1 Inspector	20	\$66.670,00	100%	\$1.333.400,00
1 Auxiliar de Inspector	20	\$66.670,00	100%	\$1.333.400,00
1 Mecánico	16	\$66.670,00	100%	\$1.066.720,00
1 Ayudante Mecánico	16	\$66.670,00	100%	\$1.066.720,00
1 Supervisor logística	16	\$66.670,00	100%	\$1.066.720,00
1 Administrativo	12	\$66.670,00	100%	\$800.040,00
TOTAL RUBRO C.5.				\$12.533.960,00

NOTA: Estos valores deberán reajustarse cada vez que se produzca un incremento en cualquiera de los precios unitarios de cada rubro.

D. PERSONAL AFECTADO

TAREA	AGENTE	Nº CUENTA y CBU
Equipista	ALARCON, Hugo O.	2000-055053/1 - 014009990320000505316
Chofer de carretón (según disponibilidad operativa)	CORREA, Pablo	0140064703503053516340
	ARGANDOÑA, Oscar	5059-537075/2 - 0140135203505953707523
Escolta de Carretón	QUINTANA, Nicolas	0140079303502052130531
Inspector	DI CRISCIO, Lucas Mariano	5020-506932/7 - 0140079303502050693274
Auxiliar de Inspector	Castell, Ana Carolina	5200-512418/2 - 0140188603520051241827
Mecanico	PASCUA, Diego	5015-091273/5 - 0140088703501509127353
Ayudante mecanico	FANTACCI, Adrián	5209-504156/2 - 0140192503520950415622
Supervisor logística	CARRIZO, Ignacio Guillermo	2050-505166/0 - 0140114703205050616604
Administrativo	ARRIAGA, Analía Lujan	0140068703501509104499
Admin. Gastos menores	DI CRISCIO, Lucas Mariano	5020-506932/7 - 0140079303502050693274

Firma y Sello
 Sr. Intendente Municipal
 CURUTCHET
 INTENDENTE MUNICIPAL
 MARCOS PAZ

Firma y Sello
 Sr. Director Provincial de Hidráulica

CONVE-2026-16962081-GDEBA-DPHMIYSPGP



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2026 - "Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura cívico militar"

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número: CONVE-2026-16962081-GDEBA-DPHMIYSPGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Mayo de 2026

Referencia: Convenio con Municipalidad de Marcos Paz

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 7 pagina/s.

Digitally signed by SEIANO Flavio
Date: 2026.05.15 14:55:19 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Flavio Seiano
Director Provincial
Dirección Provincial de Hidráulica
Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE
GOBIERNO DE LA P., ou=SUBSECRETARIA DE
GOBIERNO CRIMINAL, serialNumber=CUET 30715134234
Date: 2026.05.15 14:55:22 -0300